

2008

**PROGRAMA DE
DOCTORADO:
“PASADO Y PRESENTE DE
LOS DERECHOS HUMANOS.”**

**CULTURA REPUBLICANA Y DERECHOS
HUMANOS.**

Una visión desde la Historia Contemporánea española.



*Universidad de Salamanca.
Alicia Muñoz Ramírez.*



SUMARIO.

- *Justificación.....Pág.: 4*

- *Introducción.....Pág.: 4*

- *El republicanismo como teoría y su relación con los derechos humanos.....Pág.: 5*
 - *Diferencias conceptuales entre republicanos y neoliberales:*
 - Concepto de Libertad*
 - Concepto de Igualdad*
 - Concepto de Estado*
 - Concepto de Ciudadano.*

 - **Republicanismo como alternativa ante las teorías políticas actuales en pro de la defensa y del mejor desarrollo de los derechos humanos:**
 - Republicanismo – Liberalismo**

 - **Republicanismo – Socialismo**

 - **Republicanismo – nacionalismo, comunitarismo y multiculturalidad**

 - **Republicanismo – Iglesia católica**

 - **Problemas de la filosofía política republicana.**

- *La historia del republicanismo y su relación con los derechos humanos.....Pág.: 15*
- *Los orígenes del republicanismo en España*
- *Sexenio revolucionario y Primera República*
- *Los republicanos en la Restauración*
- *La II República*
- *La experiencia republicana como origen de la democracia española*
- *ConclusionesPág.:23*
- *Fuentes de información.....Pág.: 27*

- **Justificación.**

Este resumen crítico pretende reflejar:

- La importancia que tiene **reflexionar sobre la cultura republicana** en el contexto **actual**, sobre todo **en la realidad de España**, como soporte sobre el que apoyarse para intentar **salvar una democracia** que ha quedado **circunscrita a determinados grupos de interés, alejada de la virtud política**, relegada a la **esfera privada** y supeditada a una excesiva **autosuficiencia individualista**. Así, el discurso actual de la **tradicción republicana se muestra como alternativa, al globalizado neoliberalismo de mercado**, que llevará a salvaguardar una **mejor defensa de los Derechos Humanos que, desde mi punto de vista, no ha de desligarse de la apuesta por una educación basada en el humanismo cívico.**
- Un **análisis** de los **instrumentos** necesarios para **comprender y valorar la evolución histórica del republicanismo español**. No como periodo a olvidar sino, como experiencia precursora de democracia actual, que ha luchado, teniendo como base una educación de calidad, por la tutela, extensión y mejora de los Derechos Humanos.

- **Introducción.**

En la evolución histórica española ha habido *dos prácticas republicanas [1873-74/1931-36(39)]* que han sido **ejemplos progenitores de conocimiento democrático y Derechos Humanos**,¹ (por lo que *en España hablar de República es hablar de Democracia*) pero como *estos dos intentos fracasaron* y el *régimen político democráticamente consolidado no llegó hasta 1986² bajo una monarquía parlamentaria³*, se ha tendido a crear **cierto olvido entorno a**

¹ “...el republicanismo significa mucho más que un programa político. Era una nueva forma de ver el mundo, un conjunto alternativo de creencias cuyo objetivo era suplantarse no sólo a la monarquía como sistema de gobierno, sino también la hegemonía social y cultural del catolicismo dentro de la sociedad española. Los republicanos se consideraban a sí mismos herederos de los valores racionalistas, liberales y democráticos de la Ilustración.” (Los republicanos se ven como los progenitores de la democracia y de los derechos humanos.) Nigel Townson. *“El republicanismo en España (1830 – 1977) (1994) Madrid. Alianza. Pág.: 22-23.*

² Es difícil fijar una fecha concreta para hablar de democracia en España. Algunos la sitúan en las elecciones de 1977, otros en la Constitución de 1978, hay también quien lo sitúa con el éxito del PSOE en las elecciones de 1982; pero lo que está claro es que, la prueba final de la existencia de un régimen democrático español, se da con la entrada en la Comunidad Económica Europea en 1986. (Ya no hay ningún temor de volver a tras.)

lo que es República, pensando que sólo es posible hablar de democracia bajo un régimen monárquico, pero es importante:

- **Valorar**, como haremos, los *factores culturales y sociales*, tanto *internos como externos*, de los años en que se desarrollaron las *experiencias republicanas y la actual monarquía*.
- **Tener en cuenta** que nuestra *monarquía democrática española tiene una gran influencia de la teoría republicana*.
- **Destacar** que la vinculación de los *Derechos Humanos en la historia española* se introdujo gracias a las *experiencias republicanas*, sobre todo *educativas*, ya que analizando la filosofía política república parece ser *la que más estrecha relación guarda con la práctica de ellos*.

- ***El republicanismo como teoría y su relación con los Derechos Humanos.***

Los 90 son años en los cuales la calidad de las democracias entra en duda **“Crisis de las democracias”**.⁴ Éstas empiezan a peligrar, pues se ven como un conjunto de reglas, controladas como si de un libre mercado más se tratase por profesionales políticos que hacen a la política deshonrosa, corrupta, alejada de los intereses de los ciudadanos, con partidos similares a empresas y ostentosas campañas electorales. Lo que lleva a una **privatización** y a una **desigualdad de la vida política**.

Ante esta situación comienza a extenderse el **republicanismo como filosofía política alternativa**,⁵ apelando a una tradición republicana, buscando democracias representativas de ciudadanos que posean ciertas condiciones necesarias para poder hablar de **“Democracias de calidad.”**

Así la **teoría política republicana se presenta como reacción contra el imperante neoliberalismo** del momento y **todas aquellas filosofías, tendencias, y/o propuestas políticas**

³ Si se quería una monarquía en España, se sabía que había que transformarla en democrática para que sobreviviera.

⁴ “...Poblaciones enteras pueden ver cómo sus condiciones de vida cambian de la noche a la mañana no como resultado de sus decisiones, de sus esfuerzos o de sus errores, sino de flujos financieros o de poderosas voluntades especuladoras, hasta el punto de que las propias instituciones políticas no actúan en respuesta a las demandas de sus ciudadanos, sino tratando de suministrar a los mercados “buenas señales”...” **Félix Ovejero, José Luis Martí y Roberto Gargarella. “Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad”. (2003) Barcelona. Paidós. Pág.:12**

⁵ “...Fuente capaz de dar respuesta tanto a los retos intelectuales en los que había encallado la tradición liberal, como a los retos políticos inmediatos que parecen reclamar una mirada de horizonte más largo...” **Ibíd. Pág.: 14**

que dificultan la participación de los ciudadanos en la vida pública y por tanto no respetan los Derechos Humanos.⁶

A continuación vamos a ver: las diferencias conceptuales entre el republicanism y el neoliberalismo, los motivos que presenta el republicanism como alternativa ante las teorías políticas actuales, en pro de la defensa y del mejor desarrollo de los Derechos Humanos, (al ser el que mejor salvaguarda los derechos de los individuos a través de la participación deliberativa, en aras del bien común) y una síntesis de los principales problemas del republicanism actual.

- **Diferencias conceptuales entre el republicanism y el neoliberalismo:**

Esto nos ayudará a situarnos en qué situación se encuentran cada uno de los discursos y cómo están relacionados con los Derechos Humanos.

✓ **Concepto de libertad.**

Para los neoliberales es poseer los mismo derechos que los demás. Es una libertad **teórica** “**negativa**”, de no interferencia.

Para los republicanos además de poseer los mismos derechos es necesario que **no haya dominación**. Lo que es diferente a la no interferencia, pues como dice **Pettit**: “... Una interferencia está justificada, y por tanto no viola mi libertad, si es justa, si no es arbitraria...”⁷ Así para ser libre es necesario **no depender de nadie y poseer ciertas condiciones**.

✓ **Concepto de igualdad.**

Los neoliberales hablan de una igualdad **ante la ley**, “**por decreto**”, e incluso las posturas más extremas hablan de una **desigualdad necesaria**.

Los republicanos consideran que son necesarias **ciertas condiciones** (económicas, sociales...), **garantizadas por el Estado** y **respetadas** por todos los ciudadanos, gracias a una **educación cívica**.

✓ **Concepto de Estado.**

Para los neoliberales el **Estado interfiere en la libertad** de los individuos, aunque no lo niegan del todo, **lo aceptan como garante del orden** (policía y ejército) pero es un **Estado mínimo** el que defienden. *Esto no está en el liberalismo clásico.

Para los republicanos el Estado es **necesario**, siempre que **busque condiciones de igualdad y libertad**. (Incluso puede basarse en una discriminación positiva para proteger a los más

⁶ “... los derechos humanos y la soberanía popular se encuentran no sólo interrelacionados, sino que además son de igual importancia y comparten el mismo origen: ambas ideas son conceptualmente cooriginarias.” *Ibíd. Pág.:192.*

⁷ *Ibíd. Pág.: 21*

desamparados y conseguir una auténtica igualdad y libertad). Lo entienden como **Estado “protector, redistribuidor.”**

✓ **Concepto de ciudadano.**

Para los neoliberales el ciudadano debe de buscar el *interés propio, maximizar sus beneficios* de forma individual. Nuestras *democracias “pluralistas”* (tanto neoliberales como socialistas) desean alcanzar el *máximo Estado de Bienestar*, *no se preocupan por* que la *participación* sea igual para todos.

Para los republicanos los ciudadanos deben *participar de forma igualitaria en la vida política a través de la discusión, del diálogo, de la deliberación*, buscando un acuerdo común que garantice las necesidades de todos *“el bien común”* y *no sólo de unos pocos “los más”*. Para lograr esto es indispensable un *compromiso cívico de los ciudadanos, resultado de una educación.*

Tras esto debemos:

Aclarar que **el republicanismo no es incompatible con el individualismo**, pues si la libertad y la igualdad son de calidad, reales, garantizadas por un Estado Social, a través de una **educación** que también fomente el compromiso cívico, cada uno de los individuos se desarrollará plenamente, siendo consciente de que su interés individual se expresa mejor dentro del bien común.

- **Republicanismo como alternativa ante las teorías políticas actuales, en pro de la defensa y del mejor desarrollo de los Derechos Humanos.**

✓ **Republicanismo – liberalismo.**

Acabamos de ver las diferencias conceptuales entre los liberales y los republicanos, por lo que podemos afirmar que aunque *el liberalismo y el republicanismo se encuentran en disputa sobre quién alentó el desarrollo y mejor desenvolvimiento de los Derechos Humanos*, el **actual neoliberalismo es totalmente contrario a cualquier defensa de los mismos**, lo que parece dar la alternativa al republicanismo, pues el neoliberalismo *se queda en un plano teórico, sin interrogarse sobre las condiciones* en que se desarrolla su discurso, y es **la potencialidad del discurso republicano** la que *mejor entronca*, incluso parece ser que más que el liberal, en el **nacimiento, desarrollo y consolidación de los Derechos Humanos, favoreciendo:**

- **su extensión**, ya que pretenden llegar a todos.

-**su calidad**, se preguntan por cómo garantizar el mejor ejercicio de ellos. Se preocupan por las formas.

Que, desde mi punto de vista, es **fruto de la apuesta por una educación de calidad.**⁸

Así la principal diferencia del republicanismo y del liberalismo, como garantes de los Derechos Humanos, se contempla en que los republicanos no se limitan a depositar los derechos en la ley, como critican que hacen los liberales, sino que aprecian que **es necesario una extensión y una calidad, dentro de unas determinadas condiciones (sociales, económicas, educativas, deliberativas...) para poder hablar de Derechos Humanos reales.**

✓ **Republicanismo – Socialismo.**

Se puede decir que más bien comparten **aspectos comunes**⁹, como:

- **Aspiración, no a sustituir al capitalismo sino a reformarlo.** El socialismo actual “socialdemocracia”, al igual que los republicanos, apela por un intento de controlar el sistema capitalista y realizar una redistribución de la riqueza, “unos bienes comunes” tanto en educación, como en servicios públicos...

- La evolución histórica de ambos hace que estén viviendo un periodo de **correcciones**, pudiendo tener puntos de coincidencia, e incluso logrando que la reforma del socialismo pueda beneficiar a la del republicanismo y a la defensa de los Derechos Humanos.

Sin embargo la socialdemocracia, al igual que el neoliberalismo, busca el poder político como fin en sí mismo, haciendo de las democracias actuales no un instrumento de mejora del bien común sino de obtención del máximo poder, cayendo en la corrupción y en la pérdida de los valores promotores de su discurso, por el deseo imparable del poder. Ante esto el **republicanismo es muy consciente**, desde sus inicios, del **peligro que genera el poder y propugnan una virtud política por medio de una educación fundada en el humanismo cívico.**¹⁰

⁸ Aunque se deberían estudiar todas las connotaciones al respecto, por lo que debemos tomar tal afirmación desde un planteamiento generalizado.

⁹ “...el desarrollo de corrientes socialistas, como la socialdemocracia y el humanismo socialista debían a este “nuevo liberalismo” (esta haciendo alusión al republicanismo) muchas de sus ideas.” **Nigel Townson. “El republicanismo en España (1830 – 1977)” (1994) Madrid. Alianza. Pág.: 26**

¹⁰ “... el republicanismo clásico (esta haciendo alusión a la tradición griega y romana), como el moderno, gira en torno a la esquivada idea de virtud... La virtud prioriza en el bien común sobre el interés privado. La república clásica se instaura en un marco ideal de igualdad y de moderación en la propiedad. Con ello se trata de evitar la corrupción, que viene con la excesiva dedicación por lo particular, potencialmente absorbente. La corrupción es un peligro que acecha siempre a los gobernantes. En el universo del republicanismo los políticos han de ser portadores de una empresa moral, no meros representantes de voluntades cedidas, como defiende la tradición liberal. En el humanismo cívico forman

De ésta forma, si la reformulación actual de la socialdemocracia no se orienta en los puntos que puedan tener más vinculación con la trayectoria republicana de “virtud, humanismo cívico...”, ésta no servirá de alternativa, (según la teoría republicana) ni mejorará la defensa y el desarrollo de los Derechos Humanos.

✓ **Republicanismo – nacionalismo, comunitarismo y multiculturalidad.**

El republicanismo nace de éstas tres filosofías políticas, sin embargo en el momento actual vemos grandes diferencias que hacen a la cultura republicana una alternativa, bastante viable, frente a las otras tres.

Las mayores diferencias las podemos encontrar:

1. ¿Quién son los titulares de los derechos?:

- Para el nacionalismo, lo es la *nación*; para el comunitarismo, la *comunidad* y para la multiculturalidad la *cultura*. Como vemos, en los tres casos, nos referimos a *entes abstractos* que están *por encima de los derechos de los individuos*.
- *Para el republicanismo los titulares son las personas*, aunque éstas personas se agrupan dando entes abstractos que los unan.

2. ¿Cuál es la postura que ofrece su discurso?:

- Las tres corrientes muestran una **perspectiva holística, cerrada, contraria a la libertad**, ya que muestran cierto afán opresivo, **de dominación**, pues no defienden una convivencia sino una **no contaminación** con otras naciones, comunidades y/o culturas, pues las que ellos defienden están por encima de las demás.
- El republicanismo es más **abierto**, su objetivo es la **libertad**, una **democracia fuerte**, **aumentar los derechos** de los individuos **sin dominarlos**.

Actualmente estas **tres corrientes están en auge**, sobre todo sus posturas más extremas, y **se valoran antes que el republicanismo**, sin embargo el republicanismo puede aportarnos algo que ellas no: **“La dominación de una persona nunca está justificada”**, y para conseguirlo es **imprescindible una educación cimentada en la libertad y la igualdad**. Esto es uno de los pilares básicos del republicanismo actual y **algo muy importante si queremos defender unos Derechos Humanos ampliamente extendidos y de calidad**.

una aristocracia natural que descansa en la propiedad capacitadora, la excelencia intelectual y la devoción al bien común. La corrupción es una sombra que se cierne sobre las sociedades cuando sus miembros descuidan los asuntos públicos”. Helena Béjar. “El corazón de la república.” (2000) Barcelona. Paidós. Pág.: 194 - 195

*Quizás convendría **desarrollar** un poco más el tema del **nacionalismo por la gran trascendencia que tiene dentro de la realidad española.**

Es cierto que el republicanismo comparte una pequeña vinculación con el nacionalismo, sobre todo en sus orígenes, como hemos visto¹¹, pero en la actualidad **el nacionalismo impone una situación previa a los ciudadanos**, y esto es contrario al republicanismo, pues la nación no es esa situación milenaria de los pueblos que los nacionalistas defienden sino que, **como Hobsbawm destaca¹², la nación objetivamente no existe sino que se va construyendo.** Además si la nación es algo que ha existido siempre, por qué los nacionalistas aspiran a **controlar los instrumentos que ayudan a construir una nación**, como son: la educación, la lengua, la historia, el ejército, los símbolos y la religión. Sí la nación ya está construida, bajo una misma religión, historia, territorio, enemigo exterior (sería España), costumbres, lengua, incluso fútbol, como reivindican ellos, entonces no sería necesario.

Puede que el problema sobre el nacionalismo español se deba, como apunta **Borja de Riquer Permanyer**, a que **los instrumentos nacionalizadores que ayudan a construir la nación española no se han dado bien.**

El republicanismo en España debería presentarse como la **alternativa a solucionar una situación de inestabilidad nacional**, donde los españoles, los catalanes, los vascos y los gallegos se apuntan, cada uno de ellos, como una nación. Mostrando que **estos proyectos a lo único que llevan es al fracaso**, pues se muestran superiores a los demás, cayendo en fundamentalismos, y sí el republicanismo **quiere presentarse como defensor de los Derechos Humanos y alternativa política viable ante unas situaciones históricas plurales cambiantes, debe** (parafraseando y extrapolando ideas de Borja de Riquer)¹³: **“asumir críticamente el pasado español, percibir la compleja realidad del presente y pensar y proyectar un futuro de convivencia respetuosa y democrática.”** Y yo añadiría, asentándose en una educación de todos y para todos.

✓ Republicanismo – Iglesia Católica.

Por un lado, **el republicanismo** parte de **ideales laicistas, es anti clerical** (no ven bien que se intervenga en política por la defensa de su propia causa) pero **no es anti religioso. Defiende una libertad de cultos y una separación entre iglesia y Estado.** Esto no es secularizar la sociedad, una cosa es secularizar el estado, otra es secularizar la sociedad, y el republicanismo

¹¹ Ruptura con el Antiguo Régimen (monarquía absoluta)

¹² *E.J. Hobsbawm; Naciones y nacionalismos desde 1780. (1991) Barcelona. Crítica.*

¹³ **Borja de Riquer. “El uso político de la historia.” El país. 01-12-2005.**
<http://www.iceta.org/br011205.pdf>

lo que pretende es **conseguir la convivencia entre ciudadanos creyentes y no, dentro de un Estado secularizado que permita la democracia en la República, y que será el mejor garante de la defensa y el desarrollo de los Derechos Humanos.**

Por otro lado, la **Iglesia Católica** siempre ha sido un sector que ha controlado mucho poder. Ante los cambios que se han ido produciendo en la sociedad, ha visto la **necesidad de innovar** para no perder influencia y fieles “**sobrevivir**”, por ello intentó adaptarse a la modernidad:

-Primero, a través del **Concilio Vaticano II** (1959 -1965)

La situación no mejoro, La Iglesia se sentía **amenazada** por los **republicanos**, por los **laicos** y por la competencia de **otras religiones** que han ido creciendo.

-Actualmente, **se ha optado por posturas más integristas**,¹⁴ intentado recuperar su papel de influencia a través de una fuerte **ortodoxia** de perspectiva muy **tradicional**, participando en la economía, la educación, las costumbres y sobre todo en la política, incluso podemos decir que **hoy la Iglesia es política** que quiere **controlar la educación** como motor para **desarrollar su discurso y mantener su poder.**

Esta nueva **postura religiosa radicalizada**, quiere participar, a través de una **influencia político- educativa**, en la **obtención de una Europa Cristiana**. Esto nos llevaría a considerar **qué tipo de Europa queremos:**

-**fundamentalista** (educada en verdades absolutas)

-**deliberativa** (educada en Derechos Humanos)¹⁵.

Actualmente **Europa es el último reducto de laicidad** pero si perdemos la neutralidad o la tolerancia religiosa¹⁶ y tendemos a posturas más extremas, como puede ser **el ejemplo que nos ofrece Estados Unidos**¹⁷, podemos **afectar a la defensa y al desarrollo de los Derechos Humanos**. Si nos fijamos **presenta la misma estructura fundamentalista, abstracta, holística y de dominación que el nacionalismo, comunitarismo y multiculturalismo.**

¹⁴ Ver, **Fernando Savater. “Fe religiosa y libertad cívica.” El País. Cultura. Babelia – Crítica.- 26/01/2008**

¹⁵ Desde una valoración personal, un ejemplo actual en la sociedad española, movido por un objetivo internacional, sería “Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos. Sí se imparte siguiendo los valores directrices por los cuales nació.

¹⁶ Miedo dan las declaraciones del presidente francés *Sarkozy* «*La religión ofrece algo que el Estado no puede dar*» <http://www.periodistadigital.com/religion/object.php?o=367603>

¹⁷ Como la teoría del diseño inteligente o los movimientos que hablan de “*jesusland*”.

- **Problemas de la filosofía política republicana.**

1. Cuenta con una *larga tradición*, (desde la Grecia clásica)¹⁸ cuyo análisis nos puede *distraer* de un estudio detallado de lo que realmente debe ser el objetivo: *valorar la influencia “actual” de las ideas republicanas.*

2. *Tener en cuenta los fallos del movimiento liberal para no repetirlos*,¹⁹ buscando *propuestas reales, propuestas prácticas*, que aún no se tienen, pues sabiendo que *hace falta una democracia deliberativa “representativa”*, diferente a las pluralistas actuales (controladas por grupos de interés), y que *el interés del conjunto de la comunidad debe llegar a los medios de decisión política, les falta plasmarlo “los hechos”*, (aunque ya es más que los liberales y los socialistas que ni si quiera se lo plantean, o que los movimientos nacionalistas, multiculturalistas, comunitaristas o religiosos que intentan imponer una visión fundamentalista) Una *posible solución* sería crear *instituciones de participación para la sociedad civil*.²⁰ En esta línea se han apuntado diversas propuestas como por ejemplo:

- Los *presupuestos de puerto alegre* (Brasil. 1989 – 1993)²¹ Permiten el análisis, la crítica, la discusión pública argumentada a través del interés del conjunto. Pero siendo realistas, sabemos que esto *solo puede resultar en un ámbito muy local.*

¹⁸ Al analizar la trayectoria republicana, también debemos tener en cuenta la cara menos amable de su discurso político, llegando a ser elitista, misógino, cínico, abstracto, excesivamente mitificado y muy anti.

¹⁹ Por ejemplo durante la Revolución francesa llega un momento que el concepto de “fraternidad” se pierde porque se siguen perspectivas más liberales y los ciudadanos son libres e iguales ante la ley, pero no contemplan la libertad, la igualdad y la fraternidad, siempre y para todos, como podría a ver pasado si se hubiera seguido una perspectiva más república, lo que si habría contribuido a garantizar la extensión y la calidad de los derechos humanos. Por ello en la actualidad hay que definir un **marco de actuación política que englobe a todos** los republicanos y que **recupere el concepto de fraternidad** (tal como se pretende recuperar en el art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”) para poder hablar de una verdadera no dependencia y por tanto de una plena libertad.

²⁰ “El republicanism... su función última es materializarse socialmente a través de cambios institucionales.” Félix Ovejero, José Luis Martí y Roberto Gargarella. “Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad”. Barcelona. Paidós. 2003. Pág.:12

²¹ “Desde su creación, el Foro ha favorecido -la emergencia de un espacio público planetario de la ciudadanía y de sus luchas, así como la elaboración de propuestas de políticas alternativas a la tiranía

- Una **democracia cibernética**, aunque es una opción *poco concreta*.

*Mi opinión, como se verá al final del trabajo, apunta hacia la educación.²²

3. Por otro lado, plantear que **la actividad política es un derecho y también un deber**. Esto obliga a la participación aunque los ciudadanos no quieran, pero este problema se puede defender sosteniendo que a través de una correcta **educación**, basada en la **virtud (humanismo cívico)**, los ciudadanos no verán atentada su libertad, sino que tomarán consciencia de la necesidad de comprometerse para defender el bien público.

3.1. Así vemos que **la educación** es un **pilar fundamental** del republicanismo y que a través de ella se conseguirán los ideales de *virtud, justicia, compromiso, solidaridad, libertad e igualdad, fomentando un pensamiento libre y no doctrinario*, presentándose este tipo de educación como **la más adecuada para asegurar un completo desarrollo de los Derechos Humanos**. Pero esto nos abre dos problemas:

- Este tipo de educación supondría una **formación en valores cívicos, pero cuáles, qué tipo**. Es diferente si se educa en unos valores que en otros.

- Educar en valores guarda una **vinculación moral y quién debe ser el encargado de hacerlo**:

1. Algunos defenderán que esto debe quedar en el **ámbito privado**.

2. Otros abogarán por una **enseñanza religiosa**.

3. Los republicanos sostendrán que debe ser **el estado pues es el garante del bien de todos y su interferencia no es coactiva**.

*Vemos como la educación es un arma de vital importancia para unas sociedades justas que mejoren el desarrollo y la defensa de los Derechos Humanos, pero de igual forma es un tema muy polémico y complejo, que debe ser desarrollado contemplando cualquier pequeña parcela que este a su alcance, pues **de su correcto desarrollo dependerá el futuro de este mundo global**.*

4. Apelan a la **libertad y a la igualdad a través de una no dependencia, poseyendo ciertas**

de la globalización neoliberal-.

Los firmantes del Manifiesto de Porto Alegre, se expresan a nivel personal e identifican doce propuestas que dan sentido a la construcción de "Otro Mundo es Posible" y que someten aquí a la discusión y la acción de los diversos movimientos sociales".

<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=881>

²² "La política es una paideia, una educación colectiva en pos de un proyecto moral que se nutre de la voluntad y el sentimiento de los ciudadanos." **Helena Béjar. "El corazón de la república: avatares de la virtud política."** (2000) Barcelona. Paidós.

condiciones garantizadas por la economía, pues *si no se fomenta primero el desarrollo de unas condiciones básicas no habrá Derechos Humanos*. Pero se olvidan de decir *cómo organizar el sistema económico para que no exista dependencia, pues no poseen una teoría económica.*²³ Podemos saber por donde iría encaminada si existiera, pues *la propiedad privada con beneficio social no es discutida* por los republicanos y además comparten con los socialdemócratas una *postura de redistribución*, pero debemos insistir en que aún no se tiene, aunque es muy necesaria una *alternativa al actual mundo capitalista globalizado, pues éste está dando lugar a numerosas crisis y a una desigualdad nunca vista* (incluso en los países que van bien), pues las fuerzas de mercado, por sí solas, no dan el equilibrio deseado. Así hay que dar alternativas al capitalismo, hacer una regulación, no sólo decir que es malo. En esta línea destaca el trabajo realizado por *Daniel Raventós*²⁴ *“Renta Universal Básica.”*²⁵

En la actualidad el republicanismo *es algo haciéndose*, en proceso de construcción, *fruto de la acción voluntarista* de un *pequeño grupo de gente* y, a pesar de ser un *discurso potencial*, *hace falta gente que lo desarrolle, investigue...* para eliminar la idea de “...*la república fue algo más que un caos, prólogo de la Guerra Civil...*”²⁶ Pues como dice Pettit: “*el republicanismo es hoy algo que supera la simple defensa de una determinada forma de gobierno. Implica la preferencia por un Estado pluralista, fundado en el ideal de no – dominación, del cual resulta excluida toda posibilidad de interferencia arbitraria por parte del*

²³ A lo largo de su trayectoria, el republicanismo ha intentado dar algunas propuestas como: pequeños propietarios, existencia de unos derechos sociales, propuestas de una ciudadanía económica, propuestas de una igualdad de capacidades, incluso la institucionalización de un ingreso incondicional ciudadano o la apuesta por una democracia económica. Aunque ninguna de ellas a llegado a cristalizar plenamente. *Félix Ovejero, José Luis Martí y Roberto Gargarella. “Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad”. Barcelona. Paidós. 2003. Pág.: 53 – 58.*

²⁴ “*Este experimento de la renta básica no se ha llevado a cabo en ningún lado y que sólo la práctica permitiría ver qué hay que corregir o modificar. En cualquier caso, sería una medida muy eficaz contra la pobreza, por definición quedaría suprimida*” La opinión de Daniel Raventós en una entrevista concedida al periódico “*El País*” **3 de agosto del 2000**, muestra que sí el experimento resultará satisfactorio se tendría una buena base para la extensión y calidad de los Derechos Humanos. <http://www.lacasadejara.org/paginaweb/rentabasica1.html>

²⁵ “*...todo ciudadano de un país tiene derecho, sólo por serlo, a un ingreso pagado por su Gobierno, sin tomar en consideración si quiere trabajar o no, si es rico o pobre, si tiene o no otras rentas o con quién viva. La propuesta nació en 1986 en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), firmada por los catedráticos Philippe van Paris y Robert van der Veen...*” <http://www.lacasadejara.org/paginaweb/rentabasica1.html>

²⁶ *¡Viva la República!* Antonio Elorza. *El País*. Viernes, 13 de abril de 2001.

- **Los orígenes del republicanismo en España.**

A la hora de enfrentarnos al republicanismo en España debemos hablar de:

1. *Viejo republicanismo (1830 – 40 a 1874)*

2. *Nuevo republicanismo (1874 a 1936-39)*

Aunque **entre ambos se han producido continuidades²⁹ y rupturas, englobando a diversas culturas políticas que bajo el nombre de republicanismo han defendido unos valores comunes³⁰, matizados de diferentes modos, por ejemplo la secularización y el laicismo, se fue tratando desde posturas diferentes:**

- *Agnósticos*, ateos (secularización). Exigen una *secularización total de la sociedad*. La religión es vista como algo oscuro, como la infancia del hombre, y la ciencia es la luz, para ellos la ciencia es la fuente de conocimiento. *Extrema izquierda laicista republicana*.
- *Libre pensamiento*. Es un grupo más amplio. No están unidos al materialismo y a los ateos, sino que *reformulan el papel de la iglesia en la sociedad y no consideran los planteamientos de la religión como revelados*.
- *Krausistas*. Defienden una doctrina organicista. En el ámbito religioso defienden que *Dios y religión son fundamentales en el ámbito del hombre, en su vida, pero no la verdad revelada*. (Azcarate, Sanz del rio, Salmerón) No ven contradicción entre razón y religión. Se da una *secularización del estado y de la escuela, pero no de la sociedad*. Debe regular por si misma la religiosidad pero no el estado.
- *Cristiano demócrata*. La república debe ser la *expresión política de la tradición y el mensaje evangélico de Cristo*. La sociedad debe realizar el mensaje de Cristo (Castelar, Fernando Garrido) La derecha republicana influye en el cristianismo democrático.

Todas tienen en común garantizar la *libertad de conciencia* (lo que muestra el carácter democrático de la república), pero *su imaginario es muy diferente*.

²⁹ Por ejemplo la filosofía krausista del viejo republicanismo que se ve reflejada en la creación de la ILE (1876). Es uno de aspectos del viejo republicanismo que se ve continuado y plasmado en el nuevo republicanismo.

³⁰ “*Todos compartieron el discurso populista, la idea de progreso, la ciudadanía, la secularización, el patriotismo y la defensa de la democracia.*” Manuel Suárez Cortina. “*El proyecto sociopolítico republicano en la España liberal (1830 – 1931)*.” (2008) Universidad de Cantabria. Pág.: 3

Volviendo a los orígenes, podemos decir que en **1830-40**, surge un **fuerte movimiento “viejo republicanism”** basado en:

1. Igualdad política y jurídica.

Se centran sobre todo en los *trabajadores*, exigiendo sus derechos, por lo que reivindican asociaciones, derecho al trabajo, a la huelga...

2. Gobierno barato (reducir impuestos)

No existía un *sistema impositivo justo*, pues los impuestos beneficiaban a los que más tenían. Además hacen una crítica al lujo del gobierno.

3. No monarquía

4. Régimen federal

Por oposición a la monarquía y al liberalismo que eran centralistas, proponen un poder disperso (de abajo a arriba). Saben que *el poder es necesario pero lo descentralizan para garantizar* diversidad, respeto “*armonía*”.

5. Reforma agraria

Se pedía un *mejor acceso a los bienes concentrados en pocas manos*, es decir una *reforma redistributiva*, pues se puede decir que el campesino llegó a estar peor que en el Antiguo Régimen. Esto *no es ocupar o destrozar los bienes*, sino una especie de *desamortización en pequeños lotes.*, que no fue hecha en 1836, ni en 1845.

6. Derecho a la instrucción.

Unido a la *libertad de culto y de enseñanza*. Contrario a un fuerte control religioso. Se piensa en una *educación para todos, libre, y si para conseguirlo no debe haber religión oficial*, incluso los republicanos católicos, lo respetarán.³¹

Este **discurso se extiende hasta los años 70**. Se vio como revolucionario, pero no lo era. Lo que reivindicaba era un **progreso basado en un sistema avanzado, una democracia fuerte y una defensa de los Derechos Humanos**, pero como cuestionaba el gobierno del momento basado en una monarquía constitucional centrada en unos pocos, y casi autoritaria, se considero un discurso radical.

Eran los intentos del **primer democratismo** que se expresó bajo tres **subculturas republicanas** que fueron **madurando hasta alcanzar la fuerza política en el Sexenio Democrático.:**

³¹ Estas ideas influirán para el nacimiento de la Institución Libre de Enseñanza (1876) que defiende la libertad de expresión, el respeto al pensamiento, desarrollo del niño físicamente, la excursión, el laicismo, la coeducación y además más adelante contribuirán a desarrollar las misiones pedagógicas.

- **Republicanos demo socialistas;** (Pi Margal). El capital es contrario al trabajo. No tienen concepto de clases. Su planteamiento se basa en una *soberanía del individuo*, hablan de *derechos individuales y de una ciudadanía política a través de un sufragio universal*. No debe haber una extrema *separación entre diputados y representados*.
- **Republicanos jacobino socialistas;** (Sixto Cámara o Romero Quiñones) Parten de una *concepción secularizada del cristianismo*. Se basan en una especie de “líder” (Jesucristo político laico), líder carismático que dirija la revolución en nombre del pueblo y que luego el pueblo le siga. Es un modelo cristocéntrico. *Defensa de la voluntad general y del bien común*. Es una *concepción roussoniana* muy fuerte, una concepción *comunitarista* fuerte (revolucionaria, emancipadora, teológica...) El líder que lleve este movimiento es el mesías, el salvador. Es un proceso emancipador con lectura secularizada.
- **Republicanos liberal demócratas;** Son más *moderados*. A lo largo del S. XIX han presentado varias líneas (dos formulas complementarias):
 - Liberal democrático francés*, ej.: *Castelar*. Régimen *representativo, democrático, de libertades, descentralización administrativa* (alejada al federalismo de Pi y Margall)
 - Krausista*, ej.: *Sanz del Río, Giner de los Ríos o Salmerón*. Aceptación del *pueblo/nación, economía social, secularización del Estado, España como nación era resultado de la evolución histórica, soberanía nacional, descentralización política y régimen representativo*. (Influiría en la I.L.E.)³²

Todas defienden una sociedad democrática que garantizará los Derechos Humanos

- Sexenio revolucionario y I República (1873-74)

Este momento histórico en el que aunque **el republicanism es un movimiento fuerte social y políticamente** (enfrentándose a la monarquía en la revolución del 68, dando lugar a la I República), **las diferencias entre las subculturas republicanas dificultan** que se presente **una propuesta unitaria**, además es un periodo caracterizado por una fuerte **inestabilidad**

³² Debemos tener presente que el Krausismo y la I. L. E., debido a la importancia de su proyecto educativo, influyeron significativamente en mejorar los Derechos a la Educación de la sociedad española, tanto masculina como femenina. Incluso podemos decir que contribuyeron a iniciar el camino del feminismo español a través del ámbito educativo. “En el terreno educativo fue donde más avanzó el feminismo español. Las iniciativas del Krausismo tras 1850 y de la Institución Libre de Enseñanza (1876) buscaban un avance en la educación, la enseñanza y la cultura femenina.” <http://clio.rediris.es/udidactica/sufragismo2/femespana1.htm>

interna y externa, y aunque se intenten plasmar los ideales republicanos³³, las circunstancias propiciarán una I República que, más que desarrollar el discurso republicano, deberá centrarse en sobrevivir³⁴, haciendo frente a:

- Guerra carlista
- Guerra de Cuba
- Oposición de monárquicos
- Oposición del ejército
- Crisis económica
- Revolución cantonal.

La inestabilidad interna y externa y la falta de propuesta unitaria contribuyeron al fracaso de la I República, estableciendo una marcada división entre el viejo republicanism y el nuevo que se está comenzando a fraguar.

- Los republicanos en la Restauración.

Siguiendo a Manuel Suárez Cortina, es “*la existencia de esta pluralidad de proyectos republicanos, de democracias republicanas, desde donde se inicia el análisis de lo que fue el republicanism español de la Restauración*”³⁵, pues tras la caída de la I República se fueron produciendo “*mutaciones muy importantes en las culturas políticas democráticas*”³⁶, comenzando a *buscar una democracia verdaderamente representativa, siguiendo el ejemplo de la III República francesa, realizando una actividad unitaria y una suavización doctrinal.*

Sería importante que destacáramos “*Aunque no es bien conocida la actividad de la Alianza... su papel en la movilización y reorganización de las fuerzas republicanas fue innegable, y sobre todo, permitió articular unas bases sobre las que se asientan los partidos en cuyo origen está la República de 1931.*”³⁷

³³ Que se pueden ver en el *Proyecto de Constitución Federal de 1873* (No promulgado) Que además muestra una fervorosa defensa de los derechos humanos bajo una filosofía iusnaturalista: “*Título preliminar: Toda persona encuentra asegurados en la República, sin que ningún poder tenga facultades para cohibirlos, ni ley ninguna autoridad para mermarlos, todos los derechos naturales*”... “*Estos derechos son anteriores y superiores a toda legislación positiva.*”

³⁴ Por ejemplo, durante la República de 1973 se tomaron las primeras medidas sobre la mujer (debemos tener en cuenta que eran más bien de carácter protector, negativo, no de mejora, no redistributivas) y aún así su impacto fue mínimo.

³⁵ Manuel Suárez Cortina. “*El gorro frigio: Liberalismo, Democracia y Republicanism en la Restauración.*” (2000) Madrid. Biblioteca Nueva. Pág.: 20

³⁶ Manuel Suárez Cortina. “*El proyecto sociopolítico republicano en la España liberal (1830 – 1931)*” (2008) Universidad de Cantabria. Pág.: Pág.: 7

³⁷ Nigel Townson. “*El republicanism en España (1830 – 1977)*” (1994) Madrid. Alianza. Pág.: 159

Vemos como la Restauración fue un periodo que apuesta por un proceso de unión de las diversas culturas republicanas, dando lugar al **“nuevo republicanismo”**.³⁸

- La II República.

Llego pacíficamente, intentando llevar a cabo reformas muy significativas (muchas de las cuales beneficiaban a la situación de la mujer³⁹). Éstas se pueden ver en una **Constitución socialmente muy avanzada⁴⁰ y en una gran acción de gobierno:**

1. Mejorar la **calidad y la extensión de los derechos políticos, económicos, sociales**. Se maneja la propiedad con un sentido social.
2. **Laica** (separa Iglesia y Estado) pero en España la Iglesia católica tiene un fuerte peso político y social, lo que dio lugar a enfrentamientos muy graves.

2.1. El reconocerse como Estado laico tiene vinculaciones con la **educación⁴¹** quedando prohibida la enseñanza a las órdenes religiosas. Pero la **escasez de medios** no permitió que la **extensión y la calidad de la enseñanza, como fuente primordial para ayudar a formar a**

³⁸ Este nuevo republicanismo guarda una relación con el liberalismo, concretamente con el **liberal democrático**. Pues a la hora de abordar el liberalismo, al igual que ocurre, como hemos visto, con el republicanismo, nos encontramos con diversas culturas: liberalismo revolucionario, liberalismo post – revolucionario (moderado y progresista) y liberalismo democrático. La relación se debe a que *tras el fracaso del Sexenio democrático (tanto Monarquía como República) el liberalismo va asimilando posturas democráticas intentado ser la alternativa a la Monarquía y a la República, pues si el liberalismo quería sobrevivir tenía que reformular sus planteamientos* y así “Ese liberalismo humanista, solidario y afirmador de libertades democráticas fue el que estuvo en la base de la experiencia republicana de 1931...” *Manuel Suárez Cortina. “Las culturas políticas del liberalismo español (1808 – 1931) (2008) Universidad de Cantabria. Pág.: 35.*

³⁹ Art. 23, 25, 40, 43, 46, 53 de la Constitución de la República de 1931, también la ley del divorcio (1932), el seguro de maternidad, reglamentaciones laborales y el tan importante voto femenino (su gran defensora fue Clara Campoamor) que se ejerció en las elecciones generales de noviembre de 1933 aplicando el art. 36 de dicha Constitución. Aunque también es cierto que debemos considerar que la figura de la mujer se omite en el art. 69. Quizás sería conveniente señalar que fue durante esta II República española cuando la anarquista Federica Montseny fue la primera ministra en la Europa Occidental (noviembre 36 – mayo 37)

⁴⁰ ***Constitución de la República española de 1931.***

⁴¹ Educación unificada y supervisada por el Estado, enseñanza primaria obligatoria y gratuita, carácter laico y descentralizado en las comunidades autónomas y bajo los ideales de la solidaridad humana. Lo que mostró un gran adelanto en materia educativa. ***Art.: 48 49 y 50 de la Constitución de la República española de 1931.***

ciudadanos libres e iguales, bajo una filosofía pedagógica en pro de los Derechos Humanos, se pudiera materializar.⁴² **Sin lugar a dudas la defensa de esta educación ayuda a un autodesarrollo personal buscando un humanismo global, que permita mejorar el discurso internacional de los Derechos Humanos.**⁴³

3. Concede cierta **autonomía a algunas regiones**, aunque no es federal sino que defiende un **estado integral**.

4. Plantea el **divorcio** (algo muy novedoso para la época)

5. Intento de **reforma agraria** pero se vio frenada por **falta de medios** y porque en algunos lugares no había falta y pero decidieron **hacerla por su cuenta**.

6. **Reforma del mercado de trabajo**, sobre todo en el campo, buscando una situación de igualdad, de libertad “no dominación”.

7. **Reforma del poder militar**. Consideraban que tenían un poder excesivo para nuestra situación y además se considera más conveniente que se vea **sometido al poder civil**. Esto generó grupos de presión e **intentos de golpe de Estado**⁴⁴

⁴² La II República supuso un gran avance en educación, por lo que no podemos dejar de citar que las ideas básicas de la ILE, fundada por Francisco Ginés de los Ríos en 1876, bajo una filosofía krausista “liberal demócrata” inspirada en la racionalidad, el liberalismo y el reformismo, influyeron directamente en el programa republicano sobre educación “educación como motor de progreso social”, y a la vez debemos destacar su gran tarea en la defensa de la coeducación, considerándola fundamental para alcanzar la igualdad social, con todo lo que suponía para desarrollar los Derechos de las Mujeres como agentes plenos en la vida pública y que ya habían venido contribuyendo a desarrollar institucionistas como Concepción Arenal (Derechos salariales, laborales, de educación superior), Fernando de Castro (Ateneo de señoras) y Emilia Pardo Bazán (en el congreso pedagógico hispano portugués de 1892 defendió el Derecho de la Mujer a Educarse y recibir coeducación, incluso en la Universidad y que además pudiera ejercer sus estudios)

⁴³ La educación liberal democrática que se encuentra en el republicanism y que se materializó, tanto en la Restauración, bajo la figura de la ILE, como en el proyecto educativo de la II República, es la imagen más clara de una educación basada en, lo que más adelante se declarará, Derechos Humanos pues es una educación para la libertad y la democracia, buscando la convivencia, por lo que no se ve supeditada a vinculaciones religiosas, nacionales, culturales o políticas, sino hacia el respeto de la conciencia individual, lo que garantiza la diversidad, la pluralidad y el autodesarrollo personal aspirante al bien común.

⁴⁴ El intento de golpe de estado, es algo que siempre se ha visto vinculado al intento de frenar las experiencias republicanas, como defensoras de la democracia. Incluso se puede ver en el intento de golpe de estado de 1981 desarrollado con el objetivo de frenar la democracia española. Lo que refuerza la argumentación de tener una monarquía muy republicana.

El intento de llevar a cabo **estas reformas**, que en última instancia lo que buscan es una **defensa de la no dominación y de la mejora de los derechos de los seres humanos como iguales y libres, con un fuerte compromiso cívico en beneficio del bien común, resultado de una educación de calidad, en un sistema democrático**, se vieron frustradas por la escasez de medios y por los fuertes movimientos de oposición, que aspiraban a seguir controlando el poder. Ello llevó a que la situación se radicalizara y la II República no lograra cumplir las expectativas que se habían puesto en ella. Aún así no podemos pasar por alto la inmensa **reforma educativa**, guiada, sin ninguna duda, por su firme convicción en los ideales educativos que se pueden ver en frases como: **“ha llegado el momento de redimir a España por la escuela”, “el primer deber de toda democracia es resolver plenamente el problema de la instrucción pública.”**⁴⁵ Todavía hoy el gran impulso educativo que intento dar la II República no se ha materializado, y quizás sea en esta línea donde deben apuntar todos nuestros esfuerzos. “Si no destinamos todos nuestros esfuerzos a educar a los ciudadanos en valores nobles, justos, honrados... no podemos seguir defendiendo que queremos unas democracias de calidad.”

- **La experiencia republicana como origen de la democracia española.**

Gran parte de lo que se quería conseguir en la II República, se está dando hoy bajo una **monarquía parlamentaria**,⁴⁶ lo que nos indica que quizás se haya producido un paso hacia el intento de valorar la historia, analizar los problemas y no intentar imponernos sin valoración crítica de los hechos acontecidos. Así podemos decir, **sin ningún ápice de duda, que la España democrática y monárquica que tenemos es fuertemente republicana**⁴⁷, **experimentando un avance y una modernidad, de las que no es que se careciera en intentos republicanos anteriores** sino que no se dieron las circunstancias precisas para materializarlos, contribuyendo a **tutelar, extender y mejorar la calidad de los Derechos Humanos. Pero para no dejar de progresar, no debemos dejar de valorar los errores del pasado, el carácter corrosivo del poder, la necesidad de propuestas prácticas, la necesidad de la deliberación y la apuesta por una educación en Derechos Humanos, pues todas ellas**

⁴⁵ Antoni J. Colom. “*Teorías e instituciones contemporáneas de la educación.*” (1997) Barcelona. Ariel.

⁴⁶ “*La recuperación de la soberanía popular y el impulso para la vuelta a la democracia los dio el Rey.*” Gregorio Peces – Barba. “*El valor de la corona.*” *El País*, 21 de enero de 2008.

⁴⁷ “...Si la democracia española actual busca un referente, más que a la tradición monárquica ha de acudir a la historia del republicanismo...” Manuel Suárez Cortina. “*El gorro frigio: Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración*” (2000) Madrid. Biblioteca Nueva. Pág.:19.

son metas que hay que alcanzar, y la alternativa del discurso republicano parece ser la que más nos puede ayudar a conseguirlas, siendo está la manera de contribuir a desarrollar un discurso internacional de los Derechos Humanos, frenando las posturas fundamentalistas, absolutistas y dogmáticas

- **Conclusiones.**

Decía Manuel Azaña: *“La democracia es una operación activa de engrandecimiento y bienestar moral, la democracia que solo instituye los órganos políticos elementales como son los comicios, el parlamento, el jurado, no es más que democracia aparente. Si a quien se le da solo el voto, no se le da escuela, padece una estafa. La democracia es fundamentalmente un derivado de la cultura”*

Desde mi punto de vista considero de vital importancia la defensa de una **educación de calidad**. El objetivo de la educación es “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”⁴⁸ Así, es gracias a la educación como se garantizará una **cultura deliberativa y participativa** que permitirá obtener una sociedad verdaderamente democrática, con ciudadanos críticos, autónomos, comprometidos, responsables, virtuosos, no dominados, ni que busquen dominar a nadie, serán libres e iguales y a la vez que hacen lo mejor para la comunidad, lo harán para ellos.⁴⁹

Si queremos participar plenamente en la realidad histórica que nos toca vivir tenemos que saber, **y hacer**, que **la educación sea el medio que nos permita autorrealizarnos, como seres humanos conscientes y autónomos, en todos los ámbitos de la vida, siendo el Estado, como garante del bienestar social, el que mejor puede garantizar el cumplimiento de los objetivos educativos, y su expansión a todos los colectivos**⁵⁰ Incluso las instituciones privadas

⁴⁸ Constitución española (1978) Artículo 27.2., en relación con el art. 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y al art. 13.1 del Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales de 1966.

⁴⁹ Los republicanos, concretamente en el caso de la II República, sabían la gran trascendencia de este tipo de educación global para tener ciudadanos nobles, virtuosos, ejemplos reales de lo que son los Derechos Humanos.

⁵⁰ El Estado puede asegurar que la educación llegue a los más desfavorecidos (inmigrantes, discapacitados, tercera edad, minorías...) si no fuera así, lo más posible es que la educación fuera usada por los grupos más poderosos, que la destinarían exclusivamente para los suyos, no respetando el Derecho

deben estar sometidas a regulación estatal, para evitar que se eduque en valores que fomenten la superioridad de unas comunidades, culturas, naciones, religiones... sobre las demás; Pues si esto se produjera atentaría contra el **derecho a una educación que extraiga y alimente la nobleza del hombre.**

Tras esto podemos ver **como la educación es un Derecho Humano, sin el que no se puede mejorar la extensión y la calidad de los Derechos Humanos**, pues permite el desarrollo y la consciencia de ellos, pero de igual forma el objetivo último de la educación no se puede alcanzar si no es en un medio en el que estén integrados los Derechos Humanos. Esto nos muestra la **íntima interrelación que guardan la educación y los Derechos Humanos**, de forma que una educación de calidad nos permitirá vivir en sociedades democráticas que extiendan el discurso internacional de los Derechos Humanos, contribuyendo a crear una cultura internacional de los mismos.

En un mundo global, como en el que nos encontramos, **la educación es clave** para ayudar a que, según nuestras capacidades y necesidades, nos desarrollemos y **nos construyamos a nosotros mismo como seres individuales y únicos en plena relación con los demás**, contribuyendo a una sociedad justa y respetuosa con **todos los individuos que la forman.**

La tradición republicana ha sido un fiel ejemplo de la defensa de una educación de calidad, entendiendo la importancia de ésta para poder desarrollar sistemas democráticos y expandir el discurso de los Derechos Humanos.⁵¹

Y es por ello que **si mantiene esta visión y da propuestas que garanticen una:**

- **postura mediadora**, que intente aunar lo mejor del liberalismo y lo mejor del socialismo.
- contribución a **erradicar**: posturas fundamentalista, violencia terrorista, corrupción, desigualdad, pobreza, tiranía e ignorancia.

Es la que mejor puede mostrar un fuerte compromiso con una democracia verdaderamente deliberativa y representativa, apoyada y desarrollada en una educación

Humano a la educación basada en la libertad y la igualdad. Así, sólo un Estado que sea protector, redistribuidor que busque beneficiar a todos/as, podrá vincularse a la defensa y desarrollo de la educación.

⁵¹ **El proyecto de Constitución Federal de 1873** ya plantea la enseñanza como un medio de difusión de ideas y la **Constitución de la República española de 1931 en su art. 48** indica como el Estado será el encargado de difundir la cultura a través de instituciones educativas, defendiendo una educación unificada, laica, gratuita y obligatoria en primaria, libre e igual para todos e inspirada en ideales de solidaridad humana.

estatal, virtuosa y laica⁵², con una economía socialmente redistributiva, y por ende impulsora de los Derechos Humanos.

En la España actual **nos queda mucho para poder obtener las expectativas expuestas, aunque no por ello vamos a olvidar el gran trabajo de tantas personas que han dedicado su esfuerzo intelectual y personal al deseo de una sociedad de todos, conseguida por todos y para todos, fruto de la autorrealización personal que ofrece la educación. Así, valorando lo positivo y negativo del pasado, comprendiendo los factores actuales y ansiando un futuro de libertad e igualdad**, iremos participando en la construcción de los Derechos Humanos.

Bajo un análisis muy personal, lo realmente perfecto sería que **más allá de liberales, socialistas, anarquistas, nacionalistas, republicanos... cada uno de nosotros tuviéramos interiorizado, con total naturalidad, el valor que los Derechos Humanos tienen en un contexto globalizado pero sabemos que para ello es imprescindible desarrollar una educación plena, inspirada en la convivencia universal de los seres humanos, por lo que no defenderá la imposición ideológica o confesional, y ésta debe estar garantizada por un gobierno estatal que sea fiel reflejo de la democracia y de los Derechos Humanos.**⁵³

“De nada sirve que los Derechos Humanos estén fijados en acuerdos, pactos, constituciones, leyes... si no se trabaja para educar en ellos, y que así formen parte de una conciencia social, otorgándoles un carácter activo.”

⁵² Así se respetarían los derechos de todas las religiones, sin dar ciertas concesiones a algunas en concreto, como se está haciendo, dañando la defensa de un Discurso Internacional de los Derechos Humanos.

⁵³ Quizás la educación neutra que defiende Ricardo Mella sea algo imposible de conseguir pues toda educación conlleva una concepción del mundo, incluso la misma etimología de la palabra educar: *educare* (alimentar, criar) y *educere* (conducir, de dentro a fuera) refleja que nuestra personalidad va a partir desde la relación con otros que nos alimentan y conducen en una determinada concepción del hombre, de la historia... Por ello la educación debe desarrollarse y desarrollar aquellos valores que permitan, en la realidad social que nos encontramos, la mejor relación posible entre todos los seres humanos. Es por eso que yo confío plenamente en una educación en Derechos Humanos respaldada en un estado que sin intereses desleales, la respete, la difunda y la proteja.

“El mundo es más ancho de lo que sueña la filosofía liberal”.

Helena Béjar.

**“...el republicanismo como expresión del liberalismo democrático,
despertó amplio eco entre capas sociales muy diversas,
desarrolló una cultura de rasgos propios y originales
y desempeñó en la sociedad española una función mucho
más importante de lo que nos han hecho creer intereses
y prejuicios políticos provenientes tanto
de la derecha como de la izquierda.”**

Nigel Towson.

- **Fuentes de información.**

- **Antonio Elorza.** *¡Viva la República!* El País. Viernes, 13 de abril de 2001.
- **A. Jiménez García.** “*El Krausismo y la Institución Libre de Enseñanza.*” (1986) Madrid. Cincel.
- **Antonio Jiménez Landi.** “*La institución Libre de enseñanza y su ambiente. Tomos I y IV.*” (1996) Madrid. Complutense, S. A.
- **Antonio Molero Pintado.** “*La institución libre de enseñanza: Un proyecto español de renovación pedagógica.*” (1985) Madrid. Anaya/2
- **Borja de Riquer.** “*El uso político de la historia.*” El país. 01-12-2005.
ⁱ(<http://www.iceta.org/br011205.pdf>)
- **Constitución de la República española de 1931.**
- **Constitución española (1978)**
- **E.J. Hobsbawm;** *Naciones y nacionalismos desde 1780. (1991) Barcelona. Crítica.*
- **Félix Ovejero, José Luis Martí, Roberto Gargarella.** “*Nuevas ideas republicanas: Autogobierno y Libertad.*”(2003) Paidós. Barcelona.
- **Gregorio Peces Barba Martínez.** “El valor de la Corona.” El País. Lunes, 21 de enero de 2008.
- **Helena Béjar.** “*El corazón de la República: Avatares de la virtud política.*” (2000) Barcelona. Paidós.
- **<http://clio.rediris.es/udidactica/sufragismo2/femespana1.htm>**

- http://es.wikipedia.org/wiki/Renta_b%C3%A1sica_universal
- <http://www.gara.net/paperezkoa/20071126/50244/es/Una/renta/basica/universal/no/beneficiara/a/los/ricos%C2%BB/>
- <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=881>
- <http://www.lacasadajara.org/paginaweb/rentabasica1.html>
- <http://www.pensamientocritico.org/manpor0205.htm>
- <http://www.periodistadigital.com/religion/object.php?o=367603>
- **Manuel Suárez Cortina.** *“Obras pendientes de publicación:*
 1. *Las culturas políticas del liberalismo español (1808 – 1931)”.*
 2. *El proyecto sociopolítico republicano en la España liberal (1830 – 1931)*
 3. *Secularización, laicismo y política en el republicanismo español del siglo XIX* (2008) Universidad de Cantabria.
- **Manuel Suárez Cortina.** *“El gorro frigio: Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración.”* (2000) Madrid. Biblioteca Nueva.
- **Nigel Townson.** *“El republicanismo en España (1830 – 1977).”*(1994) Madrid. Alianza.
- **Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos (16-12-1966)**
- **Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales (16-12-1966)**
- **Proyecto de Constitución Federal de 1873.**

